



Sanctuarium in ecclesia



Carta Apostólica del Santo Padre Francisco en forma de Motu Proprio “Sanctuarium in Ecclesia” con la que se transfieren las competencias sobre los santuarios al Consejo Pontificio para la Promoción de la Nueva Evangelización

1. El Santuario tiene en la Iglesia un "gran valor simbólico"[1] y hacerse peregrinos es una verdadera profesión de fe. Efectivamente, a través de la contemplación de las imágenes sagradas, se atestigua la esperanza de sentir más fuerte la cercanía de Dios que abre el corazón a la confianza de ser escuchados y respondidos en los deseos más profundos[2]. La piedad popular, que es una "expresión auténtica de la acción misionera espontánea del pueblo de Dios"[3], encuentra en el Santuario un lugar privilegiado donde expresar la bella tradición de oración, de devoción y de confianza en la misericordia de Dios inculcada en la vida de todos los pueblos.

Desde los primeros siglos se pensó en la peregrinación, en primer lugar, a los lugares donde Jesucristo había vivido, anunciado el misterio del Padre y, sobre todo, donde había una señal tangible de su resurrección: la tumba vacía. Los peregrinos, sucesivamente, se pusieron en camino hacia los lugares en los que, según las diferentes tradiciones, se encontraban las tumbas de los Apóstoles. A través de los siglos, en fin, la peregrinación se extendió también a aquellos lugares, que se han convertido en mayoría, donde la piedad popular ha sentido de primera mano la misteriosa presencia de la Madre de Dios, de los santos y de los beatos[4].

2. Los Santuarios siguen siendo hoy en nuestros días en todas las partes del mundo un signo distintivo de la fe sencilla y humilde de los creyentes que encuentran en estos lugares sagrados la dimensión básica de su existencia creyente. Aquí experimentan profundamente la cercanía de Dios, la ternura de la Virgen María y la compañía de los Santos: una experiencia de verdadera espiritualidad que no puede ser devaluada, so pena de mortificar la acción del Espíritu Santo y la vida de la gracia. Muchos Santuarios han sido percibidos como parte de la vida de las personas, de las familias y de las comunidades hasta el punto de que han plasmado la identidad de enteras generaciones, hasta incidir en la historia de algunas naciones.

La gran afluencia de peregrinos, la oración humilde y sencilla del pueblo de Dios, alternada con las celebraciones litúrgicas, el cumplirse de tantas gracias que muchos creyentes atestiguan haber recibido y la belleza natural de estos lugares demuestran que los Santuarios, en la variedad de su formas, expresan una oportunidad insustituible para la evangelización en nuestro tiempo.

3. Estos lugares, a pesar de la crisis de fe que afecta al mundo contemporáneo, todavía se perciben como espacios sagrados hacia los que ir como peregrinos para encontrar un momento de descanso, de silencio y de contemplación en medio de la vida, a menudo frenética, de nuestros días. Un deseo escondido hace que surja en muchos la nostalgia de Dios; y los Santuarios pueden ser un verdadero refugio para volver a descubrirse y recuperar las fuerzas necesarias para la conversión. En el Santuario, por último, los fieles pueden recibir apoyo para su camino habitual en la parroquia y en la comunidad cristiana. Esta ósmosis entre la peregrinación al Santuario y la vida de todos los días es una ayuda eficaz para la pastoral, porque hace posible reavivar el compromiso de la evangelización a través de un testimonio más convencido. Por lo tanto, caminar hacia el Santuario y participar en la espiritualidad que expresan estos lugares ya son un acto de evangelización que merece ser valorado por su intenso valor pastoral.[5]

4. Por su misma naturaleza, pues, el Santuario es un lugar sagrado donde el anuncio de la Palabra de Dios, la celebración de los sacramentos, especialmente de la Reconciliación y de la Eucaristía, y el testimonio de la caridad expresan el gran compromiso de la Iglesia en la evangelización; y por lo tanto se presentan como un lugar genuino de evangelización donde, desde el primer anuncio hasta la celebración de los sagrados misterios, se manifiesta la acción poderosa con que actúa la misericordia de Dios en la vida de las personas.

A través de la espiritualidad propia de cada Santuario, los peregrinos son llevados con la "pedagogía de la evangelización"[6] hacia un compromiso cada vez más responsable tanto en su formación cristiana, como en el testimonio necesario de caridad que se deriva de ella. El Santuario también contribuye en gran medida al esfuerzo catequético de la comunidad cristiana[7]; transmitiendo, efectivamente, de forma coherente con los tiempos el mensaje que dio inicio a su fundación, enriquece la vida de los creyentes, dándoles las razones para un compromiso en la fe (cf. 1 Ts 1,3) más maduro y consciente. En el Santuario, finalmente, se abren de par en par las puertas a los enfermos, los discapacitados, y especialmente a los pobres, los marginados, los refugiados y los migrantes.

5. A la luz de estas consideraciones, es evidente que los Santuarios están llamados a desempeñar un papel en la nueva evangelización de la sociedad actual y que la Iglesia está llamada a valorizar pastoralmente las razones del corazón que se expresan a través de las peregrinaciones a los Santuarios y a los lugares de devoción.

Por lo tanto, queriendo fomentar el desarrollo de la pastoral que se lleva a cabo en los Santuarios de la Iglesia, he decidido transferir al Consejo Pontificio para la Promoción de la Nueva Evangelización las competencias que, en virtud del artículo. 97, 1 ° de la Const. Ap. *Pastor Bonus*, estaban asignadas hasta ahora a la Congregación para el Clero así como las previstas en el art. 151 de la misma Constitución, en relación con los viajes por motivos de piedad, sin perjuicio, no obstante, de los deberes de las autoridades eclesiásticas legítimas y de los que, en virtud de leyes especiales, correspondan a otros organismos en relación con determinados Santuarios.

A consecuencia de ello, establezco que de ahora en adelante será tarea del Consejo Pontificio para la Promoción de la Nueva Evangelización:

a) la erección de Santuarios internacionales y la aprobación de sus respectivos estatutos, de acuerdo con los cc. 1232-1233 del CIC.

b) el estudio y la aplicación de medidas para promover la función evangelizadora de los Santuarios y el cultivo en ellos de la piedad popular.

c) la promoción de una pastoral orgánica de los Santuarios como centros propulsores de la nueva evangelización.

d) la promoción de encuentros nacionales e internacionales para promover una obra de renovación pastoral común de la pastoral de la piedad popular y de las peregrinaciones a los lugares de culto.

e) la promoción de la formación específica de los operadores de los Santuarios y de los lugares de piedad y devoción.

f) la vigilancia para que se ofrezca a los peregrinos, en los lugares del recorrido, una asistencia espiritual y eclesial coherente y sostenida que favorezca los mejores frutos personales de estas experiencias.

g) la valoración cultural y artística de los Santuarios según la *via pulchritudinis* como un modo particular de evangelización de la Iglesia.

Todo lo que he determinado con esta Carta apostólica en forma de *Motu Proprio*, ordeno que se observe en todas sus partes, no obstante cualquier disposición contraria, aunque sea digna de mención particular, y establezco que se promulgue mediante la publicación en el diario *L'Osservatore Romano*, entrando en vigor quince días después de la promulgación y, a continuación, insertado en los *Acta Apostolicae Sedis*.

Dado en la Ciudad del Vaticano el 11 de febrero de 2017, memoria litúrgica de la Virgen de Lourdes, IV año del pontificado.

[1] CongregaCION PARA El Culto Divino Y la Disciplina de LOS Sacramentos , *Directorio sobre piedad popular y liturgia. Principios y orientaciones* (2002), 263.

[2] Cfr V ConferenCIA General del EpiscopaDo Latino-americano Y deL CarIBE, *Documento de Aparecida*, 29 junio 2007, 259.

[3] Exhort. ap. *Evangelii gaudium*, 122.

[4] Cfr Consejo Pontificio de la Pastoral para los Emigrantes e itinerantes *La peregrinación en el Gran Jubileo del 2000* (25 abril 1998), 12-17.

[5] Cfr Exhort. ap. *Evangelii gaudium*, 124.126.

[6] PaBlo VI, Exort. ap. *Evangelii nuntiandi*, 48

[7] Cfr CONSEJO Pontificio de la pastoral pARA LOS EMigranti e ItinerantES, *El Santuario, memoria, presencia y profecía del Dios viviente* (8 maggio 1999), 10.

